



Libertad y Orden

Bogotá D.C., Enero 23 de 2012

Auto No. 105

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 834 del 24 de agosto de 2000”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de las facultades conferidas en la Resolución 305 de 2011, modificada por la Resolución 11 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0834 del 24 de agosto de 2000, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció a la empresa TECNOPETROL, Plan de Manejo Ambiental para el “Área de Interés de Perforación Exploratoria denominada Acordeón”, con cinco áreas de perforación exploratoria, ubicada en el Departamento del Cesar, en jurisdicción de los municipios de Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.

Que mediante Resolución No. 0200 del 12 de marzo de 2001, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0834 del 24 de agosto de 2000, modificando el Artículo Décimo Quinto de la resolución impugnada, en el sentido de ampliar el plazo para presentación del Plan de Inversión del 1% del total de la inversión del proyecto en cinco (5) meses más.

Que mediante Resolución No. 1141 del 27 de noviembre de 2002, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible autorizó la cesión de derechos y obligaciones derivados del Plan de Manejo Ambiental establecido a la empresa TECNOPETROL mediante la Resolución No. 0834 del 24 de agosto de 2000, modificada parcialmente por la Resolución No. 2000 del 12 de marzo de 2001, para el proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Acordeón”, a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos ECOJETROL (hoy ECOJETROL S.A.).

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0116 del 26 de enero de 2009, autorizó la cesión de derechos y obligaciones derivados del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución No. 0834 del 24 de agosto de 2000 y cedido a la empresa ECOJETROL S.A. a través de la Resolución No. 1141 del 27 de noviembre de 2002, para el “Área de Interés de Perforación Exploratoria Acordeón”, a favor de la UNION TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS.

Que mediante Resolución No. 2574 del 22 de diciembre de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificó

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 834 del 24 de agosto de 2000”

el Artículo Primero de la Resolución 0834 del 24 de agosto de 2000, por la cual se estableció Plan de Manejo Ambiental a la empresa TECNOPETROL, cedido a ECOPETROL S.A., quien, a su vez, lo cedió a la UNION TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS, para el proyecto denominado “Área de Interés de Perforación Exploratoria Acordeón” ahora denominada “Área de Perforación Exploratoria Midas”, en el sentido de adicionar como área de influencia del pozo Zoe -1.

Que con escrito con número de radicación 4120-E1-157381 del 20 de diciembre de 2011, el señor Juan Carlos Rodríguez Charry en su calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS, solicitó a este Despacho la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución No. 834 del 24 de agosto de 2000, en el sentido de evaluar la procedencia de autorizar la inclusión de las actividades de construcción de vías de acceso y plataformas, perforación, reentry y completamiento de pozos, prueba de producción y actividades de desmantelamiento y abandono, requeridas para la perforación exploratoria en el “Área de Mayor Interés Midas Centro”, ubicada en el municipio de San Martín en el departamento del Cesar, en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS ÁREA DE MAYOR INTERÉS EXPLORATORIO MIDAS CENTRO

Coordenadas Datum MAGNA SIRGAS origen Bogotá	
Este	Norte
1.059.672,88	1.361.705,40
1.052.280,13	1.361.702,25
1.053.105,73	1.371.683,48
1.060.691,69	1.374.565,52
1.061.273,58	1.370.995,77

Fuente Gradex Ingeniería S.A.- UT MIDAS 2011

Que con el radicado mencionado en el acápite anterior, la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS, presentó la actualización del Plan de Manejo Ambiental y copia del comprobante de consignación correspondiente al pago por concepto de cobro por el servicio de evaluación realizado el 18 de noviembre de 2011, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$31.600.832) M/CTE, con número de referencia 154008711.

Que con la documentación allegada con la solicitud, la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS presentó el certificado del Ministerio del Interior y de Justicia que, certifica que no se registran comunidades indígenas y/o negras en el área donde se pretende desarrollar la modificación del proyecto denominada “Área de Mayor Interés Midas Centro” ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín en el departamento del Cesar.

Que a su vez, la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS presentó certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, que certifica que el área de interés objeto de la modificación del Plan de Manejo Ambiental, no se cruza con territorio legalmente titulado (o en trámite) del Resguardo Indígena y/o títulos colectivos pertenecientes a las comunidades negras.

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 834 del 24 de agosto de 2000”

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambiental y Planes de Manejo Ambiental, y señala que procede en los siguientes casos:

(...)

1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental;”

(...)

Que la petición presentada por el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS, se adecua a lo establecido en el numeral 1 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010, toda vez que con ella se van a generar nuevos impactos a los inicialmente identificados.

Que dado que la solicitud de modificación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la citada norma, se considera procedente iniciar el trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución 834 del 24 de agosto de 2000.

Que mediante Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 expedido por el Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el citado Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, establece que La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que así mismo, el Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, en su artículo tercero prevé como una de las funciones de ANLA la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución 305 del 30 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución 11 del 11 de enero de 2012, la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 111 de 1996, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 3573 de 2011, delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero de esta entidad, entre otras, la facultad suscribir los autos de inicio de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 834 del 24 de agosto de 2000”

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución No. 834 del 24 de agosto de 2000, en el sentido de evaluar la procedencia de autorizar la inclusión de las actividades requeridas para la perforación exploratoria en el “Área de Mayor Interés Midas Centro”, ubicada en el municipio de San Martín en el departamento del Cesar, en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS ÁREA DE MAYOR INTERÉS EXPLORATORIO MIDAS CENTRO

Coordenadas Datum MAGNA SIRGAS origen Bogotá	
Este	Norte
1.059.672,88	1.361.705,40
1.052.280,13	1.361.702,25
1.053.105,73	1.371.683,48
1.060.691,69	1.374.565,52
1.061.273,58	1.370.995,77

Fuente Gradex Ingeniería S.A.- UT MIDAS 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Despacho revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al señor Juan Carlos Rodríguez Charry en su calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL MIDAS - UT MIDAS en la Avenida Calle 127 No. 16 A – 76 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá, teléfono 6279621, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía municipal de San Martín en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE QUIROGA ALARCÓN
Subdirector Administrativo Y Financiero

Expediente: LAM 2199.

Revisó: Jhon Cobos Téllez. Coordinador Grupo Relación con Usuarios. ANLA

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Abogada.